



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

La Plata, 14 de Mayo de 2015

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: Créase el Instituto Local de Desarrollo Florifrutihortícola, en el ámbito de la Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO Nº 2: Será objetivo del Instituto promover el desarrollo del sector florifrutihortícola, haciendo hincapié en la agricultura familiar y en la incorporación del valor agregado en origen, impulsando el desarrollo productivo de la región y la accesibilidad en el consumo y produciendo alimentos saludables para nuestra región y la provincia de Buenos Aires. Además, este Instituto tendrá como objeto generar mejores condiciones laborales para los trabajadores y trabajadoras del sector, minimizando la precariedad y la informalidad presentes en el sector.

ARTÍCULO Nº 3: Será función del Instituto:

- a) Realizar campañas de difusión respecto de la importancia que tiene el Cinturón Florifrutihortícola en nuestra región y las actividades que se realizan en el sector.
- b) Promover programas de incentivos para las unidades productivas familiares y las pequeñas unidades económicas.
- c) Generar, en conjunto con las Universidades, las escuelas agrarias y otras instituciones que considere el Instituto, cursos de capacitación y formación para los trabajadores sobre aspectos productivos y técnico - administrativos, promoviendo un proceso formativo para productores



Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

familiares y pequeños productores que intervienen en el ciclo de producción, distribución y consumo, con el fin de brindar las herramientas a los actores de la cadena agroalimentaria frutihortícola en los aspectos vinculados a la calidad, preferencias del consumidor, abastecimiento y conservación de los productos.

d) Realizar capacitaciones y asesoramiento en torno al manejo de pesticidas y agroquímicos, así como también respecto al cuidado y la preservación de los acuíferos Pampeano y Puelche y el medio ambiente en general.

e) Relevar y sistematizar datos estadísticos cuali-cuantitativos que sirvan de insumo para:

- * elaborar y proponer estrategias para reconvertir la informalidad laboral que impera en el sector
- * orientar y promover el acceso a políticas públicas y obra pública (riego, inundaciones, estructura)
- * dar cuenta de la composición de las unidades productivas (favoreciendo la producción familiar)
- * estudios de calidad de la producción
- * estudios de suelo
- * regularizar la situación dominial de los productores
- * valor de la tierra

f) Generar normativa legal que permita la regulación de precios de los arrendamientos y alquileres rurales impidiendo el crecimiento desmedido de los mismos.

g) Participar en el diseño y construcción de viviendas rurales e infraestructura para la provisión de agua potable en los lugares donde viven, trabajan y se desarrollan las familias campesinas.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

h) Garantizar el acceso a los insumos y generar canales de comercialización directos entre los productores y los consumidores.

i) Generar estrategias integrales para la incorporación del valor agregado en origen.

ARTÍCULO N° 4: La actividad del Instituto se desarrollará teniendo como horizonte la soberanía alimentaria, entendiéndola como el derecho de los pueblos a acceder a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo.

ARTÍCULO N° 5: Será potestad del Instituto realizar acuerdos estratégicos entre el Estado Nacional y provincial, la Universidad Nacional de La Plata y la UTN, los movimientos sociales y las organizaciones populares de la región, con el fin de promover programas y desarrollar proyectos conjuntos.

ARTÍCULO N° 6: Conformar una mesa interinstitucional en la que participen diferentes entidades municipales en conjunto con las organizaciones de productores que tienen un trabajo sostenido y representativo en la región. También podrán participar representantes del Gobierno Provincial y Nacional. Esta mesa tendrá como función relevar, planificar, definir políticas y ejecutar acciones para el sector, articulando con el Mercado Regional las políticas de comercialización y garantizando la participación en él de los productores.

ARTÍCULO N° 7: Promover políticas de desarrollo productivo de pequeñas y medianas empresas (PYMES) vinculadas a la producción primaria y secundaria, impulsando la producción y fortaleciendo las cadenas de valor de aquellos productos distintivos de la región que puedan encontrar ventajas en mercados nacionales y/o externos, a través de productos envasados y conservas, por ejemplo. Para ello, es fundamental que el Instituto se encargue de la gestión de las certificaciones de origen y calidad en conjunto con los organismos estatales correspondientes.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

ARTICULO N° 8: Generar programas municipales de crédito, destinados a los productores de la agricultura familiar con tasas accesibles, y que se constituya en una herramienta de ordenamiento urbano, desarrollo y anclaje territorial. Los mismos, podrán ser operativizados a través del Ente Municipal.

ARTÍCULO N° 9: Crear una planta municipal que permita acopiar, envasar, procesar, conservar e industrializar productos que posteriormente lleguen directamente al consumidor, al mercado interno y externo.

ARTÍCULO N° 10: Garantizar una vía de conexión rápida, eficiente y segura que permita la comunicación fluida entre el Puerto La Plata y los productores del sector florifrutihortícola, con el fin de promover la exportación de aquellas producciones generadas por este sector, desarrollando para ello una infraestructura de corredor vial que facilite la salida por la vía marítima.

ARTÍCULO N° 11: Creación del Banco de semillas, garantizando la biodiversidad, la mejor utilización de las mismas por año de acopio y la mejor distribución, permitiendo el acceso prioritario a los pequeños productores. También la diversificación de la producción ampliará, por aumento de la calidad, cantidad y variedad, la inserción de los productos en el mercado, colaborando con la generación de más fuentes de empleo.

ARTÍCULO N° 12: Articular con la UNLP, la U.T.N y las escuelas agrarias para generar información sobre el impacto agroambiental y económico de diferentes sujetos sociales, sistemas y estrategias de producción agrícola: tecnologías de uso actual, sistema optimizado, sistema agroecológico, sistema orgánico, rotaciones agrícolas y monocultivos en diferentes sistemas de labranza, entre otras.

ARTÍCULO N° 13: Generar estrategias de comercialización que disminuyan los mecanismos de intermediación, a partir de la implementación y el desarrollo de mercados alternativos como ferias, ventas comunitarias, mercados populares, compras públicas, intermediación solidaria. Para ello, es fundamental fortalecer,



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

mejorar y ampliar la red de caminos y la infraestructura de transporte que utilizarán los productores, favoreciendo el sistema cooperativo para el traslado de los productos.

ARTÍCULO N° 14: En vínculo con las Universidades se procederá a la realización de estudios de acuíferos y suelos en forma anual, con el fin de preservar las condiciones medioambientales de la región.

ARTÍCULO N° 15: Generación de redes inter regionales para la organización de agricultores, fortaleciendo el cooperativismo y asociativismo, en un marco más amplio de economía social y solidaria, como estrategia de integración social y desarrollo socioeconómico asentado en los territorios y comunidades locales.

ARTÍCULO N° 16: Este Instituto deberá velar por mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del sector, garantizando el acceso de los mismos a políticas públicas nacionales, para lo cual podrá realizar censos y/o fiscalizaciones, cuya finalidad sea promover medidas tendientes a combatir la informalidad.

ARTÍCULO N° 17: De forma.-

FUNDAMENTOS

El Cinturón Hortícola Platense constituye el área productiva más importante del Cinturón Verde Bonaerense, e implica alrededor de:

- 45 % de la superficie productiva total;
- 25 % de la superficie hortícola total de la Provincia de Buenos Aires.



Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

Esta franja abastece de hortalizas frescas al área metropolitana, habitada por 13 millones de habitantes.

Para la ciudad de La Plata, esto significa innumerables fuentes de trabajo y una alta participación en el producto bruto; aún más, si consideramos la producción florícola y frutícola.

Por tal motivo, resulta imprescindible contar con un Instituto que dé cuenta de la complejidad de este sector, pudiendo desarrollar y direccionar políticas públicas específicas.

En nuestro municipio, el no-reconocimiento del peso económico y social de esta franja, genera que la misma quede librada a las fuerzas del mercado, es decir a los intereses y las presiones del sector inmobiliario, que cada vez más, la comprimen

Todo este sector presenta un alto grado de “informalidad” en cuanto a producción, trabajo, comercialización y transporte, lo cual redundará en que los actores más vulnerables (los agricultores familiares y los trabajadores rurales) sean la variable de ajuste de este modelo de producción, recibiendo bajos precios de venta de sus productos, y desarrollando jornadas de trabajo de largas horas. Asimismo, al igual que lo que ocurre en otros ámbitos, la precariedad del sector no les permite acceder a las políticas públicas implementadas por el Gobierno Nacional en forma articulada desde el Municipio; y los trabajadores quedan invisibilizados como sujetos económicos que tienen un rol clave en la alimentación de nuestros hogares.

En este sentido, el Instituto Local de Desarrollo Florifrutihortícola debe constituirse en garante de todo ello.

Consideramos preponderante promover acciones para valorizar la producción, transformación y comercialización de la producción local, desarrollando e involucrando en este camino a los actores sociales que trabajan en nuestro territorio. El Instituto hará las acciones tendientes para juntar *quienes producen*, con *quienes consumen* los productos, dando respuesta de una forma amplia y estructural a las necesidades del sector rural, y, por sobre todas las cosas, la generación de empleo formal a la región, incrementando el valor agregado, no sólo para el mercado interno, sino también destinado a la exportación.



Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

El Estado municipal, a través de este instituto, podrá contar con una herramienta estratégica para la comercialización y logística, que acorte los mecanismos de intermediación, posibilitando que el Mercado Regional de La Plata sea una herramienta de desarrollo que permita transformarse en un verdadero Mercado Central. El encarecimiento de los precios se encuentra en el tramo que va del productor al consumidor, siendo escasa la ganancia que le queda al primero.

Con respecto al uso del suelo, resulta ineludible la planificación de la territorialidad rural-urbana, para que no sea la especulación inmobiliaria quien defina la distribución y ocupación territorial (tierras y vivienda, agua, arrendamientos, red de caminos, infraestructura). A partir del Instituto se podrá gestionar y pensar en la red de caminos e infraestructura que conecte la producción con la salida a los mercados.

Es importante destacar que la mayoría de las familias productoras son arrendatarias y pagan alquileres muy altos, por lo cual es de suma importancia contar con un Instituto que pueda regular legalmente los precios de los arrendamientos y la situación dominial de los productores.

Se requiere, además, de un abordaje integral de todo este sector que dé cuenta de aspectos productivos, culturales, sociales, políticos, educativos, de salud, organizativos.

Actualmente existe un elevado porcentaje de pequeños y medianos productores con trabajo predominantemente familiar. Se estima que 7 de cada 10 productores florifruutihortícolas son de producción de la agricultura familiar

Finalizando, el Instituto será vital promotor de la **Soberanía Alimentaria**, que está ligada a la capacidad que los pueblos tienen de decidir *cómo alimentarse, quién va a producir* esos alimentos, *para quién*, *en qué territorio* y *con qué modelo científico-tecnológico*. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales, a los mercados locales y nacionales, la agricultura familiar; coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económico.

Por todos estos motivos, es que consideramos importante el acompañamiento del Cuerpo para la pronta aprobación de la presente Ordenanza.